



Excmo. Sr.

Las que suscriben, mayores de edad, con cedula personal del ejercicio corriente y vecinas de esta capital a V. E. con el debido respeto exponen:

Que habiendo acordado constituir en esta localidad la Unión Parroquial de Juventud Femenina de Acción Católica de la Parroquia de San Nicolas, filial de la Diócesana de esta capital, tienen el honor de enviar a V. E. los Reglamentos porque ha de regirse dicha entidad, suplicandole se digne aprobarlos

Es gracia que las exponentes no dudan obtener de la reconocida bondad y justicia de V. E. cuya vida dure muchos años.

Pamplona 21 de Marzo de 1936

Excmo. Sr.

Isabel Garbayo

Josefina Armentarías

Josefina Salinas

Guadalupe González



JUVENTUD CATOLICA FEMENINA DE PAMPLONA

PARROQUIA DE SAN NICOLAS

- ARTICULO 1 - Se constituye en la parroquia de San Nicolas de Pamplona un Centro de Juventud Catolica Femenina que sometido a la Union Diocesana y mediante ella, forma parte de la Juventud Catolica Femenina Española.
- ARTICULO 2 - El fin de este Centro de Juventud es, formar religiosa, moral, intelectual a las jóvenes en los principios de la religión Católica y capacitarlas para su futura actuación profesional y corporativa.
- ARTICULO 3 - El Centro para cumplir sus fines establecerá Circulos de Estudios, que se reunirán una o mas veces por semana; abrirá clases diarias y gratuitas para sus asociadas; organizará algunos actos piadosos.
- ARTICULO 4 - La Juventud al constituirse esta domiciliada en la calle G. Morines 6-1º
- ARTICULO 5 - LA JUVENTUD SE MANTENDRA AGENA A TODA ACTIVIDAD POLITICA Y PROHIBE A SUS ASOCIADAS TOCAR TEMAS DE ESTA INDOLE EN LAS SESIONES QUE CELEBRE.
- ARTICULO 6 - Los fondos de la asociacion lo constituirán las cuotas voluntarias de las asociadas y los donativos que pudiera recibirse.
- ARTICULO 7 - Para la mejor organizacion de la Juventud se constituirán dentro de la misma, tantas secciones, cuantas sean necesarias.
- ARTICULO 8 - El Centro le forman las asociadas activas domiciliadas en la parroquia y que reunan las condiciones que en el articulo siguiente se detalla.
- ARTICULO 9 - Para pertenecer como asociada al Centro Parroquial se requiere ser soltera de 16 a 35 años, de buena conducta religiosa y moral y que haya sido admitida como tal por la Junta Directiva.
- ARTICULO 10 - La Junta Directiva se compone de una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, una Tesorera y tantas vocales cuantas sean las secciones en que se organice la Juventud. Todos estos cargos se eligen en la Junta General por mayoria absoluta de votos y duran dos años, pudiendo ser reelegidas por el mismo cargo.
- ARTICULO 11 - El centro no se quedara disuelto mientras queden cinco asociadas.
- ARTICULO 12 - Caso de disolucion, sus bienes, documentacion, bandera, sello ect... que fueren de su pertenencia se entregara a la Union Diocesana de Juventud Femenina de Pamplona.

PAMPLONA 21 DE MARZO DE 1936

Lisabel Garbayo

Guadalupe González

Josefina Armentarín

Josefina Salinas

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno

Civil en el día de la fecha, a los efectos del artículo 4º. de

la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 23 de Marzo de 1.936.

El Gobernador Civil



[Handwritten signature]

ARTICULO 1º - El Centro no se declara disuelto mientras queden otros asociados.
ARTICULO 2º - Para ser admitido como asociado el Centro Femenino de Pamplona se requiere ser soltera de 16 a 35 años, de buena conducta religiosa y moral y que haya sido admitida como tal por la Junta Directiva.
ARTICULO 3º - La Junta Directiva se compone de una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, una Tesorera y tantas vocales cuantas sean los asociados. No se puede ser organizadas la juventud. Todos estos cargos se eligen en la Junta General por sufragio absoluto de votos y dentro del año, pudiendo ser reelegidas por el mismo cargo.
ARTICULO 4º - El Centro se forma por las socias admitidas en la Junta Directiva y que tengan las condiciones que en el artículo siguiente se detallan.
ARTICULO 5º - Para la mejor organización de la juventud se constituirán dentro de la misma, tantas secciones, cuantas sean necesarias.
ARTICULO 6º - Las socias de la asociación se constituirán las socias voluntarias de las socias y las socias que paguen las cuotas de la asociación.
ARTICULO 7º - La juventud se mantendrá activa a toda actividad política y económica. Sus asociadas tocan temas de esta índole en las secciones que quisiere.
ARTICULO 8º - La juventud al constituirse esta constituirá en la calle G. Morán 6.

PAMPLONA 21 DE MARZO DE 1936

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Excmo. Sr.

La que suscribe Secretaria de la Union Parroquial de Juventud Femenina de Accion Catolica de San Nicolas filial de la Diocesana de esta capital,

CERTIFICO: Que el dia 2 de Abril de 1936 se reunieron los miembros de la Comision organizadora y despues de dar cuenta de haber sido presentados y aprobados en el Gobierno Civil de la Provincia los Reglamentos por que ha de regirse dicha entidad, se procedio a nombrar la Junta Directiva de la misma la cual quedo constituida en la siguiente forma:

Presidenta	Srta Isabel Garbayo
Vice- Presita	" Felisa Marco
Secretaria	" Josefina Armendariz
Vice- Secret.	" Maria Borja
Tesorera	" M. Dolores Guibert
Vice- Tesorera	" Felisa Mutuverria
Vocales:	" Pilar Sagues
	" Pilar Aznarez
	" M. Dolores Trias
	" Josefina Salinas
	" Concha Onsalo
	" Guadalupe Gonzalez
	" Josefina Hermosa de Mendoza

Para que conste, expido la presente con el visto bueno de la Srta Presidenta y la firmo en Pamplona 23 de Mayo de 1936

LA SECRETARIA

Josefina Armendariz

V. B.

LA PRESIDENTA

Isabel Garbayo

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA